



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/029/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **nueve de enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día seis de enero** de dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/029/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a seis de enero de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el correo electrónico, signado por Rocío Patricia Galván San Román, recibido en la cuenta de correo electrónico institucional: maría.cervantes@ieeq.mx, mediante el cual remite los archivos electrónicos INE/DJ/28/2024.- Da respuesta a consulta de firmeza de la resolución INE/CG631/2023 INE-DJ-28/2024 Desahogo consulta OPL Qro- (1).pdf, Vinculación.pdf, Vinculación.pdf y Vinculación.pdf el oficio INE/DJ/28/2024 signado por Juan Manuel Vázquez Barajas, Encargado de Despacho de la dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro², la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, que consisten en:

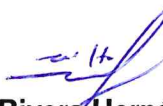
El correo electrónico, así como los archivos electrónicos INE/DJ/28/2024.- Da respuesta a consulta de firmeza de la resolución INE/CG631/2023 INE-DJ-28/2024 Desahogo consulta OPL Qro- (1).pdf, Vinculación.pdf, Vinculación.pdf y Vinculación.pdf los cuales contienen el oficio INE/DJ/28/2024 signado por Juan Manuel Vázquez Barajas, Encargado de Despacho de la dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, el cual obra en 3 fojas útiles, y anexos, consistentes en registro de información de la consulta del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, los cuales obran en tres fojas, por el cual remite respuesta en cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada por este Instituto.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con todos los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ASM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo indicación expresa.

² En adelante Ley de Medios.